

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2015-00324-00

Teniendo en cuenta lo resuelto en auto de fecha 30 de julio de 2020, en punto a la petición de nombrar secuestre, se le indica al extremo actor que no se accede a dicha solicitud, toda vez que de acuerdo a los documentos allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad (fl. 51 a 53), se evidenció que la medida de embargo decretada en este proceso sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-930225 fue cancelada por esa oficina al registrar una medida cautelar dentro de una demanda ejecutiva con acción real.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>077</u> de hoy <u>9 DE SEPTIEMBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c020231fbc6ead97a0de8354c7ff9463f1db1551841e9589f3a3892a617b448a**

Documento generado en 08/09/2020 10:57:55 a.m.